

da para que los expedientes que de ella resulten no se  
de guarden de de luego nombran por Juez conserva-  
dor de dho efectos a el Señor D. Diego fernando de  
Molina Alcalde ordinario de esta dha villa por su mag  
en el estado no ble a quien <sup>des</sup> le dan el poder y  
facultad que para ello se requiere sin limitacion al  
guna parte que use de dho empleo con forma a derecho  
adi lo acordaron t<sup>a</sup> supra =

D. Diego fax. Felipe moreno luengo

Molina y Parga  
D. Alonso de Guadalupe D. Fernando Valenzuela D. Pedro de Blacia  
de Guadalupe Melgaroza Botia

fe de testimonio } Doy fe que oy dho dia  
rales ximenez el testimonio que <sup>en breve a Juan</sup>  
asaba se manda con insercion ala <sup>causa de</sup>  
para que con todo lo ponga por diligencia y firma =  
Tapata

Acuerdo para que se } en la villa de Mula en veinte y tres dias  
haga fiesta al glorioso } del mes de Julio de mil setecientos y trece  
Martin San Felipe }  
En años los señores D. Diego fernando Molina, y  
Felipe Moreno Alcaldes ordinarios, D. Alonso  
Ladron de Suebara, D. fernando Valenzuela Melga-  
rezo, D. Pedro de Blacia Botia, y D. Juan de Ortega,  
Martin ximenez, y Miguel de Almenara, Diego  
dory, D. Juan Lorente Jurado, y D. Loze Botia  
Jurados; Houa y el mayor todos Capitulares del  
conrexo Justicia y Regim.<sup>to</sup> de esta villa citan-  
do juntos en su cabildo para con ferir y tratar  
las cosas que con duzen al bien de esta Republi-  
ca dixerion = que por quanto esta villa tiene por

